

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00212 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Tener notificado por aviso al demandado Hernando Gómez Díaz, del auto admisorio de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien guardó silencio.

De otro lado, no se tendrá en cuenta la notificación al señor Eduardo Urbina Sánchez, toda vez que, revisado los legajos, se evidencia que el aviso esta erróneo, al indicar que se estaba surtiendo la notificación de que trata el artículo 291, y no la 292 como lo alude el memorialista.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 145 de fecha 14 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561153f4f1a694c25cf07786e9de05c3702a63cee7da4d468cb83f46483f7cdf**

Documento generado en 12/09/2022 03:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>